

Al DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó la documental requerida en auto del 12 de marzo de 2024 para validar la notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 116-S

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en auto del 12 de marzo de 2024 se exhortó a la apoderada de la parte actora para que allegase el acuse de recibido de notificación o en su defecto surtiera nuevamente la diligencia con el requisito faltante para tener por notificado al ejecutado; no obstante, revisa la documental vista a folios 244 a 248 del expediente digital para tal fin, advirtiéndose que, pese a que las pruebas aportadas permiten colegir el envío del correo a la dirección electrónica de la parte ejecutada, no se demuestra acuse de recibido que evidencien el cumplimiento del requisito legal referido

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO LABORAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. CONTRA GRUPO EMPRESARIAL CYC S.A.S. SIGLA GECYC S.A.S RAD 68001410500320230037400-.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@litigando.com>
Lun 12/02/2024 15:55
Para:servindustrialescyc@gmail.com <servindustrialescyc@gmail.com>

1 archivos adjuntos (22 KB)

NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO LABORAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. CONTRA GRUPO EMPRESARIAL CYC S.A.S. SIGLA GECYC S.A.S RAD 68001410500320230037400-;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servindustrialescyc@gmail.com (servindustrialescyc@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO LABORAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. CONTRA GRUPO EMPRESARIAL CYC S.A.S. SIGLA GECYC S.A.S RAD 68001410500320230037400-.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue el soporte echado de menos a fin de validar la notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 09 DE ABRIL DE 2024



LA SECRETARIA,
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192622168be3670b24b92ea48fd053367b3930a36670757c80c895d4bcfa7b6b**

Documento generado en 08/04/2024 01:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>